

LICITACION PÚBLICA DENOMINADO: SERVICIO COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON 2021".

APRUEBA TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4/25

FECHA, 27 OCT 2021

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°3.988 de fecha 19.10.2021, que declara desierta la licitación pública ID 4352-12-LE21 denominada "CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021.";
- Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado "CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021.";
- Certificado Presupuestario N°161/2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio N° 3.792 de fecha 06.10.2021, que aprueba Licitación Pública denominado "CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021.";
- 5. Licitación Pública ID: 4352-12-LE21, de fecha 08.10.2021;
- 6. Apertura Deserción Electrónica con fecha 15.01.2021;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras Públicas;
- Ley Nº 19.886 de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886;
- 10. Lo establecido en el art. 10, N°7, Letra L), del Reglamento de la Ley N°19.886;
- 11. Decreto Alcaldicio N°3.961 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
- Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
- Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;





- 16. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo
- 17. de Secretario Municipal;
- 18. Decreto Nº 1.179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda que establece la incorporación de los municipios del país, a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Nº 19.886;
- 19. Las facultades que me confiere a ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que, no se presentaron ofertas a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, en el marco del llamado a licitación pública ID 4352-12-LE21 denominada "CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021."
- Lo establecido en el art. 10, N°7, Letra L): "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
- La oferta presentada mediante Oficina de partes el día 25.10.2021, por el proveedor CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL SOL S.A, con la totalidad de los antecedentes solicitados según BAE.

DECRETO:

- APRUÉBASE, la contratación mediante Trato Directo al proveedor:
 CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL SOL S.A, RUT.: 76.202.957-K, por el servicio de cóctel y cena bailable para el día del Funcionario Municipal de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación pública ID: 4352-12-LE21, por un monto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), impuestos incluidos.
- 2. AUTORÍCESE, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.





 IMPÚTESE, el monto que genere la adquisición, según el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 SP 03, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS", de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

Administrador
Municipal

JOSE ACUÑA SALAZAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del Alcalde"

GVN/APB/TGM/jsr DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- Archivo